Programas de prevención del VIH en hombres y mujeres que ejercen la prostitución en la calle.

Programas de prevención del VIH en travestis.

Aumento de la disponibilidad de preservativos incrementando la distribución en locales de prostitución.

6. Detección precoz de la infección por VIH y de prácticas de riesgo:

6.1 Promoción de la detección precoz.

Campañas de promoción de la detección precoz de la infección por VIH.

Oferta protocolizada de test y consejo en los centros y servicios que atienden a poblaciones especialmente vulnerables: Centros de atención a drogodependientes, programas de metadona, programas de intercambio de jeringuillas, programas outreach, centros de ETS y planificación familiar.

Incremento de la implicación de los centros de atención a drogodependientes, programas de intercambio de jeringuillas y atención primaria en la prevención de la transmisión del VIH, especialmente con las parejas sexuales de infectados y personas con prácticas de riesgo.

Aumento de recursos y dispositivos de despistaje anónimo de seropositivos.

6.2 En embarazadas y en consultas preconcepción.

Programas para fomentar la detección precoz de la infección entre ginecólogos y médicos de cabecera.

7. Prevención de la transmisión del VIH entre inmigrantes:

Programas específicos de información y educación para la salud con la participación y colaboración de asociaciones/ organizaciones de emigrantes.

Programas para mejorar su acceso a los servicios de prevención normalizados.

8. Vigilancia epidemiológica de la infección por VIH:

Implantación y desarrollo del sistema de información sobre nuevos diagnósticos de infección por VIH (SINIVIH)

Apoyo a los proyectos de monitorización de la prevalencia de VIH en poblaciones centinela mediante la incentivación económica del personal de laboratorio encargado de logística de los proyectos en a) recién nacidos; b) pacientes que acuden a centros de atención primaria y c) pacientes que acuden a centros de enfermedades de transmisión sexual/planificación familiar.

Tercera. *Organización y Coordinación.*—La Consejería de Bienestar Social de la Ciudad de Melilla aportará la organización, recursos humanos y demás medios para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaria del Plan Nacional sobre el Sida, facilitará al Gobierno Autónomo de Melilla, cuanta información, asesoramiento y colaboración solicite para la ejecución de las actividades que se detallan en la cláusula segunda.

Cuarta. *Financiación.*—Las actividades que se detallan en la cláusula segunda se financiarán de la siguiente forma:

1. El Ministerio de Sanidad y Consumo aporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.413C.451, la cantidad de 11.027.323 pesetas como importe máximo de las obligaciones a adquirir financiadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, para la ejecución de las actividades citadas, según los criterios de distribución aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio del año 2001.

2. Dicho importe será transferido a la Ciudad de Melilla (CIF S-7900010-E), a la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), cuenta corriente número 0049/2506/19/1310534790 de la Ciudad de Melilla. La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo se realizará una vez firmado el presente convenio.

Quinta. *Ejecución de las actividades y justificación de gastos.*—1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, ejecutará las actividades de prevención objeto de este Convenio, que se especifican en la cláusula segunda. Los suministros de material, asistencias técnicas o servicios externos necesarios para el desarrollo de las mencionadas actividades se contratarán con arreglo a la legislación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y su legislación complementaria, por los órganos de gobierno de la Ciudad de Melilla.

2. Las actividades previstas en este Convenio no requerirán en ningún caso la creación de un organismo de gestión del mismo.

3. La fiscalización de los gastos derivados de este Convenio se realizará por la Intervención de la Ciudad de Melilla sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

4. Los gastos derivados de este Convenio se justificarán remitiendo a la Secretaria del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo, antes del 31 de diciembre de 2001, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta dicha fecha.

Sexta. *Evaluación.*—Para el seguimiento y evaluación de este Convenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Melilla remitirá a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida los resultados de la evaluación de las actividades objeto de este Convenio junto con un informe o memoria sobre el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Séptima. *Vigencia.*—Este Convenio de Colaboración entrará en vigor al día siguiente del de su firma por ambas partes y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

Ambas partes podrán denunciar anticipadamente la vigencia de este Convenio en el supuesto incumplimiento por la otra parte de las obligaciones establecidas.

Octava. *Publicación.*—El presente Convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar este Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Celia Villalobos Talero.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20080 *ORDEN de 18 de octubre de 2001 por la que se resuelve la adjudicación de becas de pago de cuota de matrícula para la realización de un curso «Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental» impartido por la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología durante el curso académico 2001-2002.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de candidatos a becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso «Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental» durante el año académico 2001-2002, convocadas por Orden de 4 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), dispongo:

Primero.—Conceder las becas convocadas a los veinte candidatos seleccionados por la Comisión designada al efecto, que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Establecer la lista de cuarenta suplentes, por orden de prioridad, que asimismo se relacionan en el anexo a la presente Orden, para el supuesto que existan renuncias o bajas entre los seleccionados.

Madrid, 18 de octubre de 2001.

MATAS PALOU

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
	Candidatos seleccionados	
1	Palacios Gómez, Magdalena Luisa	39,78
2	Moreno Aranda, Isabel María	36,10
3	Núñez Martí, María Lourdes	34,66
4	Caracuel Medina, María José	28,75
5	Carrera Agudo, María del Pilar	28,35
6	Barragués Sáinz, Susana	27,50

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
7	Anta Martínez, María	27,46
8	Rodríguez Somoza, María Jesús	25,31
9	Francés Micó, Almudena	24,66
10	Montañés Rodríguez, María de los Ángeles	23,46
11	Valentín Montalvillo, María	22,33
12	Bolaños Alonso, Berta	22,23
13	Amorós Martínez, María José	22,13
14	García Rubio, Ana	21,56
15	Gómez del Olmo, Francisco Miguel	21,39
16	Rodríguez Calcerrada, Jesús	20,95
17	Sánchez Moreno, María de las Mercedes	20,22
18	García-Villaraco Ruiz de Lira, Eva María	20,04
19	Cascajo Almenara, María Victoria	20,04
20	Patón de la Osa, Vicente	20,02
	Candidatos suplentes	
21	Valdivia Condori, Patricia Graciela	19,99
22	Fuertes Lázaro, Pedro	19,84
23	Cañadillas Perdomo, Beatriz	19,42
24	Molina Sánchez, Petra	19,34
25	Mayordomo Crespo, Eduardo	19,17
26	Muñoz Quesada, Marta	18,97
27	Cueto Santamaría, Marta	18,85
28	Llobet Gracia, Olga	18,56
29	Rodríguez García, José Luis	18,52
30	Martínez Torrente, María del Rosario	18,51
31	Outón Lubián, Inmaculada	18,36
32	Rodríguez Medina, María Pilar	18,23
33	Maíllo Martín, José Antonio	17,83
34	Serrano Gómez, Rubén	17,56
35	Figueres Cañadas, Jesús	17,25
36	Gallego González, Marta	16,99
37	Moreta González, Juan Ramón	16,92
38	Hervás Fernández, Isabel	16,75
39	López Brunner, Laura	16,69
40	Brunet Quetglás, Miguel	16,56
41	Hernando Martín, María Teresa	16,41
42	García García, Ana Belén	15,63
43	García-Íñiguez Espinosa, María Pilar	15,57
44	Vela Castillo, María José	15,42
45	Fiz Fuertes, Miguel	15,41
46	Palacios Altares, María Olga	15,30
47	Cejas Rubio, Manuel	15,19
48	Cuéllar Brenes, Mario	15,12
49	Prieto Vasallo, Silvia	15,00
50	Reguero Aguado, María del Sagrario	14,83
51	González de la Rosa, Laura	14,52
52	Rodríguez Gorgal, Francisco	14,42
53	Prado Fernández, Óscar	14,11
54	Díaz Gómez, Arturo	14,10
55	Ramos Rivera, Ana Isabel	13,88
56	Jaén Olivera, Francisco Javier	13,10
57	Calvo González, Juan Carlos	13,00
58	Puentedura Rodríguez, Ruth	12,56
59	García Oyarzun, María Irune	12,38
60	Aizpurúa Giráldez, Nerea	11,91

20081 *ORDEN de 19 de octubre de 2001 por la que se convocan becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright» para el curso académico 2002-2003.*

El Ministerio de Medio Ambiente tiene atribuidas competencias dirigidas a promover la formación y el perfeccionamiento académico y profesional de su personal funcionario como actividad básica dentro del proceso de constante actualización y modernización en el que se encuentra inmersa la Administración Pública española.

En este sentido, la ejecución de las acciones públicas que tiene encomendadas este Ministerio, el desarrollo permanente de las tecnologías aplicables para su realización y los problemas y asignación de recursos y de organización que todo ello supone, ha motivado la financiación de un programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en que se acuerda convocar las becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright», con el fin de favorecer entre el personal funcionario de nivel superior la formación y perfeccionamiento profesional en las diversas áreas de competencia de este Departamento.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Convocar, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión «Fulbright»), dentro de las disponsibilidades presupuestarias y con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de esta Orden, un máximo de cinco becas, dos modalidad A, y tres modalidad B, para la realización de estudios y proyectos de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 2001.

MATAS PALOU

Excmo. Sr. Secretario de Aguas y Costas e Ilmas. Sras. Subsecretaria y Secretaria general de Medio Ambiente.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright»

CURSO 2002-2003

I. *Finalidad de las becas*

La finalidad de las becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright» es contribuir a la formación y al perfeccionamiento técnico-profesional del personal funcionario del Ministerio de Medio Ambiente y de sus organismos autónomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y centros especializados estadounidenses.

II. *Áreas de formación*

Las áreas de formación serán todas aquellas que puedan tener aplicación en el desarrollo de las acciones públicas que son competencia del Ministerio de Medio Ambiente. Los temas prioritarios de investigación se recogen al final del presente anexo.

III. *Modalidades y objeto de las becas de formación académica y profesional*

Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación, debiendo el becario desarrollar alguna de las actividades que constituyen su objeto, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud, y el Comité de Selección admitir, la realización alternativa de cualquier otra actividad:

Modalidad A

Objeto: Formación académica a tiempo completo seguida por un período de dos a seis meses de prácticas profesionales y/o participación en un equipo de trabajo en agencias gubernamentales o centros especializados.

Duración: Mínimo seis, máximo diez meses.

Excepcionalmente se estudiarán proyectos de formación para la obtención de titulación de master de un máximo de diez meses.

Modalidad B

Objeto: Realización de un proyecto de investigación en una Universidad o con un equipo de trabajo en agencias gubernamentales o centros de investigación.

Duración: Mínimo seis, máximo diez meses.